

PRUDENCIA

SEÑOR DIRECTOR:

Según lo informado por distintos medios, el subsecretario de Fuerzas Armadas ha dispuesto convocar concursos y proveer cargos de la planta de esa repartición en la etapa final del actual gobierno.

Más allá de la eventual legalidad formal de tales actos administrativos, su oportunidad resulta discutible. Las decisiones que comprometen la estructura permanente de un servicio público debieran adoptarse con especial prudencia cuando se aproxima un cambio de administración, pues inciden directamente en el margen de acción de la autoridad entrante.

El ejercicio de las potestades legales no se agota en su juridicidad. También exige responsabilidad política y sentido institucional. Actuar en el ocaso del mandato efectuando designaciones con efectos permanentes puede ser legal, pero no necesariamente prudente.

La estabilidad del Estado descansa tanto en el respeto a las competencias como en la medida en su ejercicio.

Jorge Burgos
